

Fecha de Estudios Previos										
D	0	4	M	0	5	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN GESTION DEL RIESGO / PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (SI)
3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En cumplimiento de la misionalidad, la Entidad cuenta con un Convenio Interadministrativo No. 8387562-2025 suscrito con el Fondo Financiero Distrital-FFDS (SDS) cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"

Dentro de las diferentes actividades misionales - asistenciales y administrativas, desde la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se tiene la necesidad de garantizar insumos y apoyo logístico de acuerdo a los programas, planes y proyectos contemplados en la Subred y en los diferentes contratos y/o convenios celebrados con la Secretaría Distrital de Salud en el marco del plan de intervenciones colectivas PSPIC, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación para las actividades y productos descritos en los lineamientos operativos el apoyo logístico y para dar cumplimiento a los lineamientos de la Vigilancia de la Salud Ambiental, se solicita la compra o arrendamiento de equipos para la ejecución de actividades de La web SALUD AMBIENTAL DE BOGOTÁ D.C., la cual funciona como herramienta y espacio de análisis de las líneas de intervención y algunas de las estrategias de la Política Distrital de Salud Ambiental, potenciando la capacidad de observar el hábitat urbano y rural en lo referido a los procesos de salud-enfermedad y facilitando la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas encaminadas a mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de los habitantes permanentes y temporales de la ciudad. Los insumos técnicos y tecnológicos se requieren para fortalecer la realización de las acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en cumplimiento del "ANEXO 8 INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA" del Convenio Interadministrativo 8387562-2025 entre el Fondo Financiero Distrital y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para el cumplimiento de los productos de los diferentes entornos y procesos y el desarrollo de las actividades planteadas en la acción de gestión para el bienestar. Es de precisar, que este proceso corresponde a única compra y la misma cuenta con el presupuesto para ser ejecutado. En consecuencia, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., requiere dotar a los equipos operativos para el desarrollo de las acciones de los entornos cuidadores más bienestar y los procesos de la Gestión de la Salud Pública de equipos técnicos y tecnológicos que faciliten las acciones en campo y los procesos administrativos, respectivamente, en cumplimiento a los lineamientos técnicos establecido por SDS en el Convenio PSPIC.

### **3.1 OBJETO A CONTRATAR:**

COMPRA DE EQUIPOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 8387562-2025 INTERADMINISTRATIVO FIRMADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

### **3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de Compraventa.

### **3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	SISTEMA DE MICRÓFONO	2	UNIDAD	Sistema de micrófono inalámbrico digital compacta. Transmisión inalámbrica: Digital de 2.4 GHz. Transmisores incluidos: 2 x Bodypack con micrófono. Alcance máximo: 200 m. Latencia: 3.5 a 4 ms. Codificación: 128 bit
2	DISPOSITIVO DE MANO GPS	2	UNIDAD	GPS ETREX 32X, Pantalla a color legible a la luz del sol de 2,2" con 240 x 320 píxeles para mejorar la legibilidad Precargado con mapas TopoActive con caminos y senderos enrutables para ciclismo y senderismo La compatibilidad con los sistemas satelitales GPS y GLONASS permite el seguimiento en entornos más desafiantes que el GPS solo 8 GB de memoria interna más una ranura para tarjeta microSD™ eTrex 32x agrega una brújula de 3 ejes y un altímetro barométrico Duración de la batería: hasta 25 horas en modo GPS con 2 pilas AA
3	VIDEO BEAM	3	UNIDAD	Con Resolución: entre xga 1028 a 1080p Full HD, Brillo entre 25000 a 3500 lumens, Entradas: USB, HDMI y VGA
4	ESCANER	10	UNIDAD	Escáner de alta velocidad resolución óptica ≥ 600 dpi, compatibilidad con sistemas de gestión documental., con 35 páginas por minuto de escaneo. Conexión USB 3.2
5	MEGAFONO CON MICROFONO INCORPORADO TIPO BALACA	2	UNIDAD	Megáfono Altavoz perifoneo con balaca micrófono personal Micrófono altavoz diadema 1.3 w

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI \_\_\_ NO \_\_\_ NO APLICA X

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

El oferente deberá acreditar con su propuesta los documentos habilitantes descritos en el capítulo DE CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

El oferente deberá acreditar con su propuesta los documentos habilitantes descritos en el capítulo *DE CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$48.589.842) M/CTE**, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 488 del 24 de marzo de 2026, Rubro: 4245010305, Concepto: **ADQUISICIÓN DE BIENES PIC**.

5. **FORMA DE PAGO:** La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los insumos y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).
7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajusta a lo exigido en el presente documento; NO se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado técnicamente al oferente, por lo tanto, la Entidad, podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento:

#### a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica),
- d) Objeto del contrato.
- e) Valor del contrato.

#### NOTAS:

- I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
- II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de las certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren, y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
- IV. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el anexo Experiencia del interesado en el contrato.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP para la experiencia aportada conforme a los requisitos habilitantes para efectos de verificación de experiencia deberán contar con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45102000	Máquinas y accesorios de composición
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
45121700	Equipo de procesamiento fotográfico
45121800	Equipo y suministros de producción de microfilmes
45131500	Película para cámara fotográfica
45131600	Medios cinematográficos
45131700	Almacenamiento para soportes audiovisuales

#### b. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. El oferente deberá aportar ficha técnica donde se especifique las características técnicas de cada insumo, conforme a lo estipulado por la Subred.
2. El oferente deberá aportar carta suscrita por el representante legal donde se compromete a suministrar insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, y en los tiempos establecidos en el del contrato.
3. El oferente deberá aportar carta firmada Copia de Certificación y/o acreditación en la implementación de los sistemas integrales de gestión.
4. Carta firmada por el representante legal donde se compromete a subsanar en el evento en que cualquiera de los elementos y/o productos salga defectuoso en cuanto a su fabricación o calidad, el contratista realizará el cambio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., por medio del supervisor del contrato.
5. Carta firmada por el representante legal donde se compromete a dar garantía sobre los elementos ofertados respecto a la calidad de los mismos, entregar los elementos originales (no remano facturados) y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, manual de instrucciones y documentos de la importación si así se requiere.

#### 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.2 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la entrega de los productos en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar.

- Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
  16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
  17. El contratista deberá cumplir con las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles
  18. Garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda.
  19. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

## 10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar las fichas técnicas acorde con las especificaciones dadas por la Subred Centro Oriente E.S.E.
2. Suministrar los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y las cantidades solicitadas en el contrato.
3. Entregar los elementos originales (no remanufacturados) y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, manual de instrucciones y documentos de la importación si así se requiere.
4. El contratista debe cumplir con los parámetros normativos vigentes en relación Seguridad de la Información, por lo cual deberá estar acorde a las Políticas Institucionales de la Oficina de Gestión de la Información-TICS.
5. Todos los elementos deben contar con su respectivo documento de garantía y manual de funcionamiento en español.
6. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con la calidad y especificación técnica requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista.
7. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los tiempos y lugar establecidos por la Subred.
8. Asumir los costos de transporte, movilización y de traslado del objeto del contrato, hasta el lugar de entrega final, así como los costos asociados al personal de la empresa. los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

9. Los equipos deberán ser entregados con las configuraciones aplicadas desde fábrica, incluyendo parametrización de BIOS, imagen corporativa y políticas requeridas por la entidad.
10. El contratista deberá brindar capacitación técnica y de uso básico al personal designado por la entidad para el manejo adecuado de los equipos entregados.
11. Se deberá suministrar manual físico y digital, conforme a lo dispuesto por el fabricante.
12. El contratista garantizará que los equipos cuenten con garantía de fábrica para uso corporativo, según corresponda.
13. Cuando sea pactado en el contrato, el contratista deberá gestionar y asegurar la garantía extendida en los términos acordados.
14. El contratista garantizará que los bienes y servicios suministrados cumplan con los lineamientos de Gobierno Digital, en materia de usabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y seguridad de la información.

### 10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

### 11. CLASIFICACION RUP

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2025) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45102000	Máquinas y accesorios de composición
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
45121700	Equipo de procesamiento fotográfico
45121800	Equipo y suministros de producción de microfilmes
45131500	Película para cámara fotográfica
45131600	Medios cinematográficos
45131700	Almacenamiento para soportes audiovisuales

## 12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI NO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

## 13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

**NOTA:** Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido

## 14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

#### 15. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos.**

**Nota:** Específicamente, en este proceso con objeto contractual: " LA COMPRA DE EQUIPOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 8387562-2025 INTERADMINISTRATIVO FIRMADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) **Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.** (...)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un **gasto inaplazable e imprescindible**, toda vez que se requiere la compra de equipos técnicos y tecnológicos para la ejecución de actividades, por lo que su interrupción afectaría gravemente el normal funcionamiento de la Entidad y la prestación del servicio de salud.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	NOMBRE COMPLETO DIRECTORA GESTION DEL RIESGO:	LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA GESTION DEL RIESGO ( E )
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	CLAUDIA IRENE SEGURA VERA
	CARGO O ACTIVIDAD	COORDINADORA PSPIC
	FIRMA	

UP H: 16:10  
11 MAY 2026 YFJ.